

Muchos de esta Ciudad y que no teniendo Comunas en la Venta
del Pan Mal pueden tomar Brina teniendo el Repuesto que
adepdo el Sr. D. Sabier cinco mill quatrocientas e sesenta e tres
las Considera en Perjuicio Evidente en la subsistencia de
esta Brina y Comaron a nueve D. en que y se refiere para
su Venta y era mayor el daño en adelante, pues ayer
se Vendieron dos Carretadas Una a Seu D. D. In la ano,
la Otra a Seu D. D. In quarto y si Combinere a esta Ciudad
Justificara con que haviendo forma de estas Brinas ex-
istente sea Caudal para el rubo en las de esta Ciudad no
deja duda la Utilidad que defera Alcomun teniendo Ma-
yora y veinte Lienomas al año se puede dar aumento
de los de los tiene dados cuenta al Señalero Considera y
no haues abido ayuntamiento Laora lo haue a esta Ciudad para
señal de esta a fuerde lo y rubo y Com. y se Proceas
noica de un quenta Miego los daños que pueden ocurrir y
Suplica al Alcalde Mayor Manda se le de y se firmen de esta
Proposicion a fuerde y se haga Lauro y se obedezca; Ten-
tendidos y esta Ciudad la Proposicion antecedente y deicando y
su Publico experimente el mas posible a Luis en el Abarro
del Pan teniendo presente que el Repuesto de Brina que se hizo
Laquedado existente se exeeuro en Virtud de sus acuerdos
aghi de recaber qualquier falta que se pudiere experimentar
dar y mai en año que dar dandis fue la den Sementera
y Cortina Coiecha y ya esta reconocido se le bancia; y

